

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148906

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **B.** Oposiciones y concursos

### MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

23979 Resolución de 11 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado Función Pública, dispongo convocar concurso general para cubrir las vacantes, dotadas presupuestariamente, que se relacionan en los anexos correspondientes de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases.

Estas bases han sido negociadas en el ámbito de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, de materias específicas para personal funcionario del artículo 34.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 por el que se aprueba III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

#### **Bases**

Primera. Participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

Los funcionarios y las funcionarias, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).





Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148907

Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, de conformidad con el departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. Situaciones administrativas de las personas participantes.

- 1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un departamento ministerial, en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.
- 2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.
- 3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.3 del citado texto refundido), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.
- 4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- 5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.
- 6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que, habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En

cve: BOE-A-2024-23979 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 278



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148908

el caso de que no soliciten el puesto que ocupan en adscripción provisional, y este fuera adjudicado en el concurso, no existirá obligación de asignarles un puesto de trabajo en la misma localidad.

- 7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.
- 8. Las personas que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subsecretaría de Economía, Comercio y Empresa, ajustándose a los modelos publicados como anexos a esta resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán través del Portal Funciona (o aplicación informática correspondiente), siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

En el caso de que la persona concursante no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal o de la aplicación informática correspondiente.

Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo sin reserva de puesto de trabajo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, asimismo, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La forma de presentación no telemática será admitida únicamente en los casos expresamente previstos en esta base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

- Anexo II-A: Solicitud de participación.
- Anexo II-B: Consentimiento para obtención de datos y consulta de información.
- Anexo III: Certificado de méritos generales (salvo en el supuesto de personal destinado en este departamento, que no será necesaria su presentación).
  - Anexo IV: Certificado de méritos específicos.
  - Resto de la documentación acreditativa indicada en la base quinta.

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá ser causa de exclusión de la participación en el concurso.

2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad reconocida podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148909

materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud y aportar una copia de la petición de la otra persona solicitante.

No podrán solicitarse plazas condicionadas respecto a la localidad en la que ya se encuentre destinada con carácter definitivo alguna de las personas peticionarias.

Cuarta. Baremo de valoración.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La valoración de los puestos de trabajo que hayan sido reclasificados en su nivel de complemento de destino durante la tramitación de este concurso se realizará teniendo en cuenta las características del puesto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de la fecha de su reclasificación o de los posibles efectos retroactivos que se reconozcan en la misma.

La adjudicación de destino exigirá que, como mínimo, el aspirante alcance una puntuación total de todos los méritos reflejados en el presente baremo de 25 puntos.

La puntuación de cada uno de los méritos enunciados a continuación no podrá exceder en ningún caso del 40 por 100 de la puntuación máxima total ni ser inferior al 10 por 100 de la misma.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Méritos generales.
- 1. Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escala desde el que se participa, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o funcionaria de carrera, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148910

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria de carrera, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria de carrera que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la base quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo correspondiente al certificado de méritos (anexo III).

#### 2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escala desde el que se participa durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,4 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

Por el desempeño de puestos de trabajo en la misma área funcional que aquella a la que se encuentra adscrita la plaza o plazas solicitadas, se otorgará una puntuación adicional de un punto. A estos efectos, se considerará misma área funcional las contenidas en el listado de áreas funcionales.

- Economía (política económica, previsiones macroeconómicas, tesorería del Estado, gestión de deuda, política financiera, seguros y estadística).
  - Comercio.
  - Inspección SOIVRE.
  - Recursos humanos.
  - Gestión económica.
  - Gestión financiera.
  - Servicios generales.
  - Inspección de Servicios.
  - Tecnologías de la información.
  - Gestión presupuestaria.
  - Asesoramiento jurídico y recursos.
  - Estudios, documentación y publicaciones.
  - Secretaría.

A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

- Al personal funcionario de carrera cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.
- A los funcionarios y las funcionarias de carrera que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de





Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148911

permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

 El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

#### 3. Cursos de formación o perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se hayan impartido o recibido.

El número mínimo de cursos a valorar en cada puesto de trabajo será de tres cursos y el máximo de seis.

Únicamente se podrán valorar los cursos que previamente figuren incluidos en el listado anual de cursos publicado en la página web del departamento, y en el área de conocimiento al que pertenezca el puesto objeto de valoración. Dicho listado se puede consultar en el siguiente enlace: https://portal.mineco.gob.es/es-es/ministerio/empleo/Paginas/CONCURSO-GENERAL-2024.aspx.

Teniendo en cuenta lo anterior, los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco del Acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, así como los que estén incluidos en los Planes o Programas de Formación interna de los Departamentos u Organismos, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares.

Además, respecto de los cursos impartidos y recibidos, únicamente serán objeto de valoración cuando aparezcan reflejados en el certificado de méritos generales. En caso de que no figure la duración de los cursos y la fecha de realización no podrán ser objeto de valoración.

Se otorgará, por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de quince horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento: tres puntos por curso. Se otorgará una puntuación adicional de 0,25 puntos a los cursos con una duración superior a veinticinco horas.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de dos horas: tres puntos por curso.

La puntuación máxima por los cursos impartidos y recibidos no podrá superar los nueve puntos.

Por cada materia de las especificadas en el área de conocimiento solo podrá ser valorado un curso, independientemente del número de cursos que sobre ella se hayan recibido o impartido.

En el caso de haberse recibido o impartido más de un curso sobre una misma materia se valorará el que otorgue mayor puntuación a la persona participante.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de un punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de quince o más horas.

El plazo máximo de validez de los cursos será de diez años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

cve: BOE-A-2024-23979 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 278



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148912

#### 4. Antigüedad.

La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación, independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido: 0,84 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 25 puntos.

Computarán a estos efectos los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, siempre que los tuviera reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y siempre que estén certificados en el anexo correspondiente al certificado de méritos. La antigüedad que no conste en dicho anexo no se considerará a efectos de su valoración.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Para la valoración de estos méritos se atenderá a los siguientes criterios:

Los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración cuando el funcionario o funcionaria se encuentre en situación de servicio activo o en una situación que conlleve la reserva del puesto de trabajo o de localidad, en el Cuerpo o Escala desde el que participa, y lo haya indicado expresamente en la solicitud de participación.

Solamente se otorgará puntuación por este mérito en el caso de que el puesto solicitado sea de nivel igual o inferior al desempeñado por el funcionario o al que, en su caso, tenga reservado.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en este apartado no se otorgará puntuación en aquellos casos en los que la persona participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde residan los menores o familiares objeto de cuidado, o de destino definitivo del cónyuge.

Será necesario que la persona participante resida en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán, como máximo con 10 puntos, que supone el 10 % del total de la puntuación de los méritos valorados en el concurso.

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario de carrera o de la cónyuge funcionaria de carrera.

Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido destino definitivo mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función de del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de cinco puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido dos o más años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con cinco puntos.
- Si han transcurrido menos de dos años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con dos puntos.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

- 5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.
- a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años,



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148913

incluido, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de cinco puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los tres supuestos siguientes es excluyente entre sí:

- 1. Se valorarán con tres puntos aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en la misma provincia en la que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.
- 2. Se valorarán con dos puntos aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.
- 3. Se valorarán con un un punto, el resto de los supuestos no incluidos en los apartados anteriores cuando permita una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 50 %: un punto.
- Cuando se trate de una familia monoparental o se trate de una familia numerosa: un punto.

La valoración del supuesto de cuidado de hijos o hijas será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar; Se valorará con un máximo de cinco puntos el cuidado de un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que no pueda valerse por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acceda desde un municipio distinto y el puesto que se solicita esté ubicado en el mismo municipio en el que resida el familiar. Deberá acreditarse fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar.

Se aplicará el siguiente baremo:

- Primer grado de consanguineidad o afinidad: 4 puntos.
- Segundo grado de consanguineidad o afinidad: 2 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de un punto, cuando el familiar objeto de cuidado ostente un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 %.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

II. Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Se valorarán, con hasta un máximo de 20 puntos, los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria alcanzados como funcionario de carrera independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido dicho mérito.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo, adquiridos al servicio de cualquier Administración Pública.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148914

A estos efectos, se valorarán como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

En relación con los puestos ubicados en comunidades autónomas con lengua cooficial, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos se ajuste a lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOE del 24) y este conocimiento figure recogido en el correspondiente anexo. La puntuación otorgada a este mérito deberá quedar reflejada en el anexo de puestos correspondiente y se graduará en función del nivel de conocimiento de la misma.

Quinta. Acreditación de los méritos.

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta ley orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

1. Acreditación de los méritos generales y de la lengua cooficial.

Los méritos generales y el conocimiento de las lenguas cooficiales se acreditarán en el certificado de méritos (anexo III), que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

- a) La Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales, o el órgano competente en los organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.
- b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.
- c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese departamento ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.
- d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.
- e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148915

- f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios.
- g) El Ministerio al que esté adscrito el cuerpo o escala, siempre que sea distinto al de la Secretaría de Estado de Función Pública, en el caso de funcionarios y funcionarias que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- h) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SA, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.
- i) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

En el certificado de méritos generales la persona responsable de la emisión del mismo deberá incluir todos los cursos que consten en el Registro Central de Personal, en la base de datos del Ministerio u Organismo o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado, siempre que cumplan los requisitos para su valoración en el concurso.

Asimismo, se deberá hacer constar en el certificado de méritos el conocimiento de las lenguas cooficiales, previa acreditación por parte de la persona que solicita el certificado, que deberá aportar a la Unidad que debe expedir el mismo, una copia del título, diploma o certificación expedido por centro público competente o por institución privada oficialmente homologada, expresivo del grado de conocimiento, de conformidad con los dispuesto en la Orden de 1990.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación a aportar, que deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas, será la siguiente:

- a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.
- Certificación de la unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.
- Documentación acreditativa de que tanto el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación como su cónyuge, se encuentran residiendo en el mismo municipio en el que están ubicados sus respectivos puestos de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148916

- b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.
- Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2.a) de la base cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo V.A. No será necesaria aportar este consentimiento si el mismo ya se ha recabado en el modelo de solicitud de participación en el concurso.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre), la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

- Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.
- Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2.a).3 de la base cuarta, documentación acreditativa de que el puesto solicitado permite una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.
- Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.
- Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.
- Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.
- Copia de la resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad, expedido por la Administración Pública competente en la materia, en el que conste la necesidad de la asistencia de una tercera persona. En su defecto, certificado médico oficial actualizado en el que conste expresamente que la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado no le permite valerse por sí mismo y necesita de la asistencia de una tercera persona.
- Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo V.B de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se





Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148917

detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

- Certificado que acredite que el familiar objeto de cuidado no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena.
- Declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.
- Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

Toda la documentación recogida en este apartado deberá ser aportada junto con la solicitud de participación en el plazo de los quince días hábiles establecidos al efecto. La documentación presentada fuera de este plazo no será tenida en cuenta.

2. Acreditación de los méritos específicos.

El certificado para la valoración de los méritos específicos, habrá de ser expedido en el modelo que se adjunta a esta convocatoria (anexo IV) por la persona responsable o titular de la unidad administrativa en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican, debiendo aparecer reflejado en el mismo el cargo de la persona que lo expide.

Sexta. Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

- 1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por las personas solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- 2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.
- 3. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado reglamento.
- 4. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.
- 5. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar los datos alegados por los interesados con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las aclaraciones y la documentación adicional que estime necesaria para comprobar los méritos, requisitos o datos alegados, realizar una ajustada valoración y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada.

En caso de discrepancia entre los datos aportados por la persona solicitante y los que constan en el Registro Central de Personal, prevalecerán los del registro.

6. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, la Presidencia de la Comisión de Valoración pedirá informe a los centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

cve: BOE-A-2024-23979 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 278



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148918

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso. Por el contrario, se declararán desiertos cuando antes de la resolución de adjudicación se hubieran amortizado o modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas por acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones, salvo lo establecido en la base cuarta para la reclasificación del nivel de los puestos convocados.

#### Séptima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos serán valorados por una comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que estará constituida como mínimo por cuatro miembros designados por la autoridad convocante, de los que uno, al menos, será designado a propuesta del centro directivo al que corresponda la administración de personal.

Asimismo, tiene derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

Los miembros titulares de la comisión y los suplentes, que les sustituirán con voz y voto en caso de ausencia, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando esta lo considere oportuno, expertos en calidad de asesores, con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

- 2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.
- 3. Las puntuaciones otorgadas y la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. Procedimiento de exclusión, renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

- 1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante a fin de proceder a su exclusión. En caso de que el órgano convocante tenga conocimiento de la toma posesión en el puesto obtenido con carácter definitivo, en distinta Secretaría de Estado o en su defecto Ministerio, según el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, podrá excluir a la persona de oficio, pese a que no se haya producido dicha comunicación, dando conocimiento de lo actuado al interesado.
- 2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del concurso, el órgano convocante acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los





Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148919

requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de cinco días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

El listado de exclusiones se publicará en la página web de este departamento: https://portal.mineco.gob.es/es-es/ministerio/empleo/paginas/convocatorias.aspx. y en la página de intranet.

3. Tanto la renuncia parcial a uno o varios puestos concretos de la solicitud como el desistimiento de la solicitud, que implica el desistimiento de la totalidad de los puestos solicitados, se admitirán hasta dos días antes de la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación.

Novena. Publicidad de la valoración de méritos.

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas, la Comisión de Valoración publicará en la página web del departamento https://portal.mineco.gob.es/es-es/ministerio/empleo/paginas/convocatorias.aspx. y en la Intranet Corporativa los listados provisionales de valoración de los méritos para cada puesto. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Las puntuaciones provisionales se elevarán a definitivas automáticamente si no se hubieran presentado alegaciones.

#### Décima. Resolución del concurso.

- 1. La convocatoria se resolverá por Resolución de la Subsecretaría de Economía, Comercio y Empresa en un plazo máximo de seis meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base tercera, punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.
- 2. En la resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, órgano directivo y departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.
- 3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se llevará a efecto el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado Función Pública podrá aplazar

cve: BOE-A-2024-23979 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 278



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148920

la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. Para su concesión será necesario que el departamento que lo solicita emita informe motivado de la necesidad de dicho aplazamiento.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, la Subsecretaría de Economía, Comercio y Empresa podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

Undécima. Destinos adjudicados.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión de este concurso, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública y la persona adjudicataria hubiese tomado posesión en el mismo, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de tres días hábiles por escrito al órgano convocante. El diferimiento del cese, así como los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados no supondrán una ampliación del plazo para la opción de destino prevista en este apartado, y en el artículo 49 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debiéndose tener en cuenta a estos efectos los plazos establecidos en la base décima 3.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Aquellos participantes que desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes del concurso hasta la resolución de adjudicación hayan sido nombrados o sean nombrados, por promoción interna, funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas pertenecientes al subgrupo inmediato superior al Cuerpo o Escala desde el que han concursado y hayan obtenido un puesto de doble adscripción a subgrupo en la resolución del presente concurso tomarán posesión del mismo desde el Cuerpo o Escala desde el que participan.

Los puestos relacionados en el anexo I-B solo se adjudicarán cuando resulten vacantes como consecuencia de la provisión de los puestos relacionados en el anexo I-A.

Duodécima. Publicación de la resolución del concurso.

La publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados.

En el caso de los puestos adjudicados los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes comenzarán a contarse desde el día siguiente a su publicación.

Decimotercera. Recursos.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 11 de noviembre de 2024.—La Subsecretaria de Economía, Comercio y Empresa, Aida Fernández González.





Sec. II.B. Pág. 14892 Núm. 278 Lunes 18 de noviembre de 2024

#### **ANEXO I-A**

### S. DE E. ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA S. GRAL. DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTER. - MINISTERIO ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA S.G. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
1	1	1625666	ANALISTA PROGRAMADOR	- MADRID - MADRID	18	6.605,76	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión de recepción y envío de documentos a través de GEISER 2. Análisis y gestión de aplicaciones conectadas al Registro documentos 3. Información al público de los procedimientos gestionados en las unidades. Perfil formativo/Cursos de formación: - Gestión - Servicios comunes. Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 9,00 pts.).	

### S. DE E. ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA - D.G. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA

### S.G. GESTIÓN DE LA TESORERÍA DEL ESTADO

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
2	1	1800672	JEFE / JEFA DE SECCION N20	- MADRID - MADRID	20	4.988,48	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - 1. Gestión de constitución de garantías en efectivo.  - 2. Gestión de constitución de garantías tanto nacionales como extranjeros.  - 3. Colaboración en incautación de garantías.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - Gestión Económico - Presupuestaria.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 7,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 7,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.).	.2024.23979





Sec. II.B. Pág. 148922 Núm. 278 Lunes 18 de noviembre de 2024

#### S. DE E. ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA - D.G. DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

#### UNIDAD DE APOYO

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo M/E
3	1	3356931	ANALISTA PROGRAMADOR	- MADRID - MADRID	18	6.605,76	C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - 1. Gestión de permisos para accesos a aplicaciones de gestión de expedientes.  - 2. Gestión de proyectos en .NET y SQL Server.  - 3. Gestión de incidencias en sistemas de gestores de expedientes.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - Tecnologías de la información y las comunicaciones.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 5,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 10,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.).

### S. DE E. DE COMERCIO - D.G. DE COMERCIO INTERNAC. E INVERSIONES

### S.G. DE EUROPA, ASIA Y OCEANÍA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
4	1	2751830	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MADRID - MADRID	18	4.040,40	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - 1. Asistencia en la gestión de viajes y visitas, reuniones y comisiones de servicio del personal de la subdirección general.  - 2. Actualización de base de datos.  - 3. Atención telefónica, buzón oficial y registro.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - Comercio - Administración.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 5,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 5,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 10,00 pts.).	7.2070





Sec. II.B. Pág. 148923 Núm. 278 Lunes 18 de noviembre de 2024

#### S.G. INSTRUM. FINANC. PARA LA INTERNAC.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
5	1	4414762	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MADRID - MADRID	18	4.040,40	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión comisiones de servicio 2. Gestión de pago de facturas y de base de datos de facturas 3. Gestión de publicaciones en la Plataforma de Contratación del Estado. Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración.  Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.).	

### S.G. DE AMÉRICA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo M/E	ΙE
6	1	3065159	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MADRID - MADRID	18	4.681,60	C1 C2	AE	EX11			A.P	Descripción del puesto de trabajo: - 1. Asistencia en la gestión de viajes y visitas, reuniones y comisiones de servicio del personal de la subdirección general 2Actualización de base de datos 3. Atención telefónica, buzón oficial y registro. Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración. Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 10,00 pts.).	





Sec. II.B. Pág. 148924 Núm. 278 Lunes 18 de noviembre de 2024

#### S.G. DE INVERSIONES EXTERIORES

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
7	1	2867354	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MADRID - MADRID	18	4.681,60	C1 C2	AE	EX11			A.P	Descripción del puesto de trabajo: - 1. Recepción, registro y grabación de documentos 2. Archivo y supervisión de documentos 3. Envío de notificaciones.  Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración.  Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).	
8	1	1941259	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MADRID - MADRID	18	4.040,40	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Recepción, registro y grabación de documentos 2. Archivo y supervisión de documentos 3. Envío de notificaciones.  Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración.  Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).	
9	1	2126382	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MADRID - MADRID	16	4.681,60	C1 C2	AE	EX11			A.P	Descripción del puesto de trabajo:  - 1. Atención telefónica, organización de reuniones, organización y liquidación de viajes, tramitación de comisiones de servicio.  - 2. Registro electrónico de entrada y salida, archivo de documentos.  - 3. Envío de notificaciones.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - Comercio - Administración.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).	





 Núm. 278
 Lunes 18 de noviembre de 2024
 Sec. II.B. Pág. 148925

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo M/I
10	1	845479	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MADRID - MADRID	16	4.681,60	C1 C2	AE	EX11			A.P	Descripción del puesto de trabajo: - 1. Atención telefónica, organización de reuniones, organización y liquidación de viajes, tramitación de comisiones de servicio 2. Registro electrónico de entrada y salida, archivo de documentos 3. Envío de notificaciones.  Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración.  Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).

### S.G. OFIC. ECON. Y COM. EN EXT. Y RED T. C.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo M/	ľΕ
11	1	4719079	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MADRID - MADRID	18	4.681,60	C1 C2	AE	EX11			A.P	Descripción del puesto de trabajo: - 1. Tramitación de facturas con Sorolla2 2. Tramitación de aperturas de cuentas corrientes 3. Registro del censo de cajas y cajeros pagadores en Sorolla2 4. Tramitación de altas y bajas en inventario. Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración.  Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 4 (máx: 5,00 pts.).	





Núm. 278 Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148926

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
12	1	2049972	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MADRID - MADRID	18	4.040,40	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Tramitación de facturas electrónicas y comisiones de servicio en Sorolla2 2. Apoyo a la tramitación de materias de personal y contratación 3. Registro y gestión de buzón oficial. Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración. Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	
13	1	4704143	PROGRAMADOR / PROGRAMADORA DE PRIMERA	- MADRID - MADRID	17	6.170,36	C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Apoyo en la correcta ejecución de programas informáticos 2. Elaboración de informes 3. Gestión incidencias relacionados con flujos de firmas, compulsas, Pro@, Correo, Seguridad. Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración. Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	





Núm. 278 Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148927

DIRECC. TERRIT. Y PROV. DE COMERCIO

DIREC. TERRIT. COM. DE ANDALUCÍA-SEVILLA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
14	1	3079814	JEFE / JEFA DE SECCION	- SEVILLA - SEVILLA	20	4.988,48	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Apoyo a la gestión y tramitación de expedientes administrativos de comercio exterior 2. Tramitación, registro de entrada y salida y archivo de documentación a través de GEISER y otros 3. Utilización de las aplicaciones informáticas y corporativas relacionadas con la actividad del Centro.  Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración.  Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
15	1	2538154	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- SEVILLA - SEVILLA	18	4.681,60	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Registro de entrada y salida y archivo de documentación en formato convencional y electrónico y gestión del buzón oficial y registro a través de GEISER 2. Gestión del buzón oficial y correo postal 3. Gestión, tramitación y archivo de expedientes y certificados de comercio exterior. Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración. Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
16	1	3742345	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- SEVILLA - SEVILLA	18	4.681,60	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Tramitación de comisiones de servicio a través de Sorolla 2. Tramitación de expedientes de gasto 3. Registro y archivo de documentación en formato convencional y electrónico a través de Geiser y buzón oficial. Gestión de correo postal y electrónico.  Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración.  Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.).	





Sec. II.B. Pág. 148928 Núm. 278 Lunes 18 de noviembre de 2024

#### DIREC. TERRIT. DE COM. CANARIAS-LAS P.G.C.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
17	1	2885098	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	18	5.598,60	C1 C2	AE	EX11			A.P	Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión administrativa y apoyo en tramitación de expedientes (R.E.A. AGRIM; AGREX y otros), y registro y archivo de documentación relacionada con promoción comercial e inspección 2. Utilización de herramientas informáticas generales (Microsoft office) y programas y aplicaciones relacionados con el comercio exterior, la inspección y la contabilidad 3. Atención al Público. Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración. Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.).	

### DIREC. TERRIT. DE COM. CANARIAS-STA.C.T.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
18	1	3942286	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO R.E.A.	- S. C. TENERIFE - SANTA CRUZ DE TENERIFE	18	4.681,60	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Tramitación de expedientes de comercio exterior, especialmente los de Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias (REA) 2. Gestión y resolución de procedimientos aduaneros 3. Manejo de aplicaciones informáticas, especialmente relacionadas con comercio, y bases de datos especialmente relacionadas con comercio exterior del Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias (REA). Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio.  Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 12,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.).	





Sec. II.B. Pág. 148929 Núm. 278 Lunes 18 de noviembre de 2024

#### DIREC, TERRIT, DE COM, CANTABRIA-SANTANDER

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo M/I
19	1	2665895	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- CANTABRIA - SANTANDER	16	4.681,60	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - 1. Manejo y actualización de bases de datos.  - 2. Apoyo en las relaciones con las instituciones y tejido empresarial.  - 3. Registro y archivo de documentos. Interconexión de registros con otras Administraciones Públicas. Manejo de GEISER.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - Comercio - Administración.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).

### DIRECCIÓN PROV. DE COMERCIO DE CASTELLÓN

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo M/I
20	1	4672298	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- CASTELLON / CASTELLO - CASTELLON DE LA PLANA/ CASTELLO DE LA PLA	18	4.681,60	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - 1. Tareas de apoyo en la tramitación de procedimientos administrativos.  - 2. Tareas de registro de documentos, técnicas de archivo, clasificación y tratamiento de la documentación.  - 3. Utilización de tratamiento de textos, hojas de cálculo y bases de datos.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - Comercio - Administración.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 7,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 7,00 pts.).





Núm. 278 Lunes 18 de noviembre de 2024 Sec. II.B. Pág. 148930

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
21	1	2014791	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- CASTELLON / CASTELLO - CASTELLON DE LA PLANA/ CASTELLO DE LA PLA	18	4.040,40	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Apoyo administrativo en funciones de inspección 2. Tareas de registro de documentos, técnicas de archivo, clasificación y tratamiento de la documentación 3. Utilización de tratamiento de textos, hojas de cálculo y bases de datos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración.  Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 7,00 pts.).	

### DIRECCIÓN PROV. COM. GIPUZKOA-DON-S.SEB.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
22	1	1923963	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- GIPUZKOA - IRUN	18	4.681,60	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Registro 2. Gestión económica, financiera y presupuestaria 3. Ofimática. Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración. Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Conocimiento de la lengua cooficial propia de la Comunidad Autónoma (máx: 3,00 pts.).	





Núm. 278 Lunes 18 de noviembre de 2024 Sec. II.B. Pág. 14893

### DIRECCIÓN PROV. DE COMERCIO DE GIRONA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
23	1	3129239	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- GIRONA - VILAMALLA	18	4.681,60	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - 1. Funciones administrativas: registro de documentos.  - 2. Ofimática a nivel de usuario.  - 3. Apoyo en tramitación de expedientes administrativos e información.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - Comercio - Administración.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 7,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 6,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 7,00 pts.).	
24	1	3642684	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- GIRONA - VILAMALLA	18	4.681,60	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Funciones administrativas: registro de documentos 2. Ofimática a nivel de usuario 3. Apoyo en tramitación de expedientes administrativos e información. Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración. Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 7,00 pts.).	





Núm. 278 Lunes 18 de noviembre de 2024 Sec. II.B. Pág. 148932

#### DIREC. TERRIT. DE COM. ILLES B.-P. MALLORCA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
25	1	2780647	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA	18	4.681,60	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - 1. Registro de entrada y salida y archivo de documentación en formato convencional y electrónico y gestión del buzón oficial y registro a través de GEISER.  - 2. Gestión del buzón oficial y correo postal.  - 3. Gestión, tramitación y archivo de expedientes y certificados de comercio exterior del Centro.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - Comercio - Administración.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 7,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 7,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.).	

### DIRECCIÓN TERRIT. DE COM. MADRID-MADRID

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
26	1	4061916	JEFE / JEFA DE SECCION	- MADRID - MADRID	20	4.293,66	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Soporte administrativo al equipo inspector, incluyendo tareas de registro con la aplicación GEISER y otras administrativas relacionadas con permisos y certificados de exportación e importación 2. Grabación, gestión documental y mantenimiento de archivo de expedientes de inspección 3. Elaboración de estadísticas, apoyo en la organización de reuniones e información a operadores. Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración. Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.).	07060 70





Núm. 278 Lunes 18 de noviembre de 2024 Sec. II.B. Pág. 148933

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
27	1	1587345	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MADRID - MADRID	18	4.681,60	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Soporte administrativo al equipo de inspección, incluyendo tareas de registro GEISER y otras relacionadas con certificados de exportación e importación 2. Grabación, gestión documental y mantenimiento del archivo de expedientes de inspección 3. Apoyo en la información a los operadores económicos.  Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración.  Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
28	1	5113205	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MADRID - MADRID	16	10.700,34	C1 C2	AE	EX11			24H PIF	Descripción del puesto de trabajo:  - 1. Soporte administrativo al equipo inspector, incluyendo tareas de registro, gestión documental y archivo en punto de Inspección Fronterizo.  - 2. Gestión de muestras para envío a laboratorios, grabación de solicitudes de análisis y control de informes de ensayo.  - 3. Apoyo en la información a los operadores económicos.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - Comercio - Administración.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 9,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 6,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.).	





Núm. 278 Lunes 18 de noviembre de 2024 Sec. II.B. Pág. 148934

### DIRECCIÓN TERRIT. DE COM. MURCIA-MURCIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
29	1	4675343	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MURCIA - MURCIA	16	4.681,60	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - 1. Gestión de archivo y registro oficial de la oficina.  - 2. Tramitación de expedientes administrativos.  - 3. Grabación de datos y usos de distintas herramientas informáticas como ESTACICE, SOROLLA y MERCURIO.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - Comercio - Administración.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 6,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.).	

#### DIREC. TERRIT. DE COM. NAVARRA-PAMPLONA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo M/I	ΙE
30	1	4671996	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- NAVARRA - PAMPLONA/ IRUÑA	16	4.681,60	C1 C2	AE	EX11			A.P	Descripción del puesto de trabajo:  - 1. Gestión administrativa, tramitación, registro y archivo de documentos.  - 2. Ofimática.  - 3. Centralita y atención al público.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - Comercio - Administración.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 8,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 4,00 pts.).	





Lunes 18 de noviembre de 2024 Sec. II.B. Pág. 148935 Núm. 278

### DIRECCIÓN TERRIT. DE COM. P. VASCO-BILBAO

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
31	1	2688930	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- BIZKAIA - BILBAO	18	4.681,60	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Utilización de las aplicaciones informáticas 2. Tramitación y conformidad de facturas de gasto 3. Gestión del buzón oficial y registro. Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración. Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 10,00 pts.).	
32	1	4738523	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- ARABA/ALAVA - VITORIA-GASTEIZ	18	4.681,60	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Utilización de las aplicaciones informáticas 2. Funciones de apoyo administrativo 3. Gestión del buzón oficial y registro. Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración. Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 10,00 pts.).	





Sec. II.B. Pág. 148936 Núm. 278 Lunes 18 de noviembre de 2024

### DIRECCIÓN PROV. DE COMERCIO DE TARRAGONA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo M/	ΙE
33	1	2709740	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- TARRAGONA - TARRAGONA	16	5.300,12	C1 C2	AE	EX11			EPD1	Descripción del puesto de trabajo: - 1. Funciones administrativas: registro de documentos, apoyo en tramitación de expedientes administrativos e información 2. Ofimática a nivel de usuario 3. Tareas de empleado público designado para la prevención de riesgos laborales. Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración. Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 12,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 2,00 pts.).	

#### DIREC. TERRIT. DE COM. VALENCIA-VALENCIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo M/E	ΙE
34	1	2474511	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- VALENCIA - VALENCIA	18	4.681,60	C1 C2	AE	EX11			PIF	Descripción del puesto de trabajo: - 1. Apoyo administrativo en funciones de inspección en punto de inspección fronteriza 2. Registro, gestión y archivo de documentos 3. Registro y gestión de muestras. Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración. Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.). 4. Conocimiento de la lengua cooficial propia de la Comunidad Autónoma (máx: 3,00 pts.).	





Lunes 18 de noviembre de 2024 Sec. II.B. Pág. 148937 Núm. 278

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo M/
35	1	3988399	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- VALENCIA - VALENCIA	16	4.681,60	C1 C2	AE	EX11			PIF	Descripción del puesto de trabajo:  - 1. Apoyo administrativo en funciones de inspección en punto de inspección fronteriza.  - 2. Registro, gestión y archivo de documentos.  - 3.Registro y gestión de muestras de inspección.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - Comercio - Admistración  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 6,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 5,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.).  4. Conocimientos de la lengua cooficial (valenciano. (máx: 3,00 pts.).

### SUBSECRETARÍA ECON., COMERCIO Y EMPRESA

### S.G. ADMÓN. FINANCIERA Y OFICIALÍA MAYOR

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
36	1	3247868	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE CAJA PAGADORA	- MADRID - MADRID	18	5.598,60	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Funciones de tramitación de comisiones de servicio mediante la aplicación de Sorolla2 2. Tramitación de las facturas en papel y facturas electrónicas para su pago mediante el sistema de anticipo de caja fija a través de la aplicación Sorolla2 3. Realización de envío a portafirmas electrónico Docelweb.  Perfil formativo/Cursos de formación: - Gestión Económico - Presupuestaria.  Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.).	





Núm. 278 Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148938

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
37	1	5121281	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	- MADRID - MADRID	18	4.681,60	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión y tramitación electrónica de las facturas u otros justificantes de gasto en SOROLLA2; tramitación electrónica de los expedientes de gastos y pagos, así como de los documentos contables a través de la aplicación SOROLLA 2. Tramitación y gestión de las altas de inventario en la aplicación CIBI y de los envíos al portafirmas electrónico DOCELWEB 3. Tramitación de contratos administrativos. Perfil formativo/Cursos de formación: - Gestión Económico - Presupuestaria. Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 14,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 2,00 pts.).	
38	1	2589295	JEFE / JEFA DE SALA	- MADRID - MADRID	17	5.471,90	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - 1. Tratamiento de hojas de cálculo y herramientas gráficas para la elaboración de la programación anual de la contratación.  - 2. Gestión de bases de datos para el tratamiento del programa al seguimiento de expedientes de contratación y elaboración de la presentación de los datos.  - 3. Labores de apoyo en la tramitación de expedientes de contratación que sean competencia de la junta de contratación, en la tramitación del resto de expedientes económicos y de contratación de la Subdirección y otras funciones auxiliares.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - Contratación.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 5,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 5,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 10,00 pts.).	





Lunes 18 de noviembre de 2024 Sec. II.B. Pág. 148939 Núm. 278

### S.G. DE COMUNICACIÓN

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
39	1	2283825	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACION	- MADRID - MADRID	18	4.681,60	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Apoyo en la gestión y tramitación de expedientes administrativos en materias propias de la unidad, incluyendo la elaboración de documentos administrativos 2. Manejo de aplicaciones informáticas para la gestión administrativa en materia propias de la unidad 3. Tareas de archivo y registro. Perfil formativo/Cursos de formación: - Gestión - Servicios comunes. Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.).	



Núm. 278 Lunes 18 de noviembre de 2024 Sec. II.B. Pág. 148940

### SUBSECRETARÍA ECON., COMERCIO Y EMPRESA - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

S.G. REC., RECLAM. Y RELAC. ADMÓN.JUSTIC.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
40	1	4692593	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MADRID - MADRID	18	4.681,60	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Relaciones con la Administración de Justicia, la Abogacía del Estado y la Fiscalía General del Estado en materias de economía y comercio 2. Gestión de entrada y salida de documentación mediante la aplicación Geiser, realización de notificaciones administrativas postales y electrónicas a través de Notifica y gestión de documentos y expedientes electrónicos de la Administración de Justicia con INSIDE 3. Otras funciones administrativas de carácter general incluyendo la elaboración de oficios y escritos, funciones de archivo y apoyo a la gestión administrativa de expedientes. Perfil formativo/Cursos de formación: - Gestión - Área Jurídica Gestión - Servicios comunes. Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.).	

#### **CUERPOS O ESCALAS:**

\* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACIÓN, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS. ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART. 12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AÉREO Y METEOROLOGÍA.

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

\* AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

**OBSERVACIONES:** 

- \* A.P: ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO AL PUBLICO.
- \* 24H: PUESTOS CON HORARIO DE INSPECCIÓN 24 HORAS ACUERDO CONSEJO MINISTROS FEBRERO 2006.
- \* PIF: PUESTO QUE ATIENDE FUNCIONES EN UN PUESTO DE INSPECCIÓN FRONTERIZA.
- \* EPD1: EMPLEADO PUBLICO DESIGNADO RESOLUCIÓN 191672.





Sec. II.B. Pág. 148941 Núm. 278 Lunes 18 de noviembre de 2024

#### **ANEXO I-B**

### DIRECC.TERRIT. Y PROV. DE COMERCIO - MINISTERIO ECONOMIA, COMERCIO Y EMPRESA

### DIREC. TERRIT. COM. DE ANDALUCÍA-SEVILLA

N.° Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
1	1302101	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- SEVILLA - SEVILLA	16	4.040,40	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Utilización de las aplicaciones informáticas relacionadas con la actividad del comercio internacional 2. Apoyo a la tramitación de expedientes de comercio exterior y promoción internacional de las empresas 3. Gestión y mantenimiento de archivo y del buzón oficial del correo electrónico. Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración.  Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
2	912466	OPERADOR / OPERADORA PERIFERICO	- SEVILLA - SEVILLA	14	4.681,60	C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Tramitación de expedientes administrativos 2. Registro y archivo de documentación 3. Utilización de aplicaciones informáticas. Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración.  Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 6,00 pts.).	





Sec. II.B. Pág. 148942 Núm. 278 Lunes 18 de noviembre de 2024

#### DIREC. TERRIT. DE COM. CANARIAS-LAS P.G.C.

c	N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
	3	5114091	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	18	4.681,60	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - 1. Gestión administrativa y apoyo en tramitación de expedientes (R.E.A. AGRIM; AGREX y otros), y registro y archivo de documentación relacionados con el comercio exterior e inspección 2. Manejo de herramientas informáticas generales (Microsoft office) y programas y aplicaciones relacionados con el comercio exterior, la inspección y la contabilidad (SOROLLA, SAP, ESTATICE y otras relacionadas) 3. Atención a los operadores económicos.  Perfil formativo/Cursos de formación: - Comercio - Administración.  Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.).	





Núm. 278 Lunes 18 de noviembre de 2024 Sec. II.B. Pág. 148943

#### DIREC, TERRIT, DE COM, CANARIAS-STA,C.T.

N.º Orden	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
4	4672003	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO R.E.A.	- S. C. TENERIFE - SANTA CRUZ DE TENERIFE	16	4.293,66	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - 1. Tramitación de autorizaciones administrativas de expedientes de comercio.  - 2. Gestión y resolución de procedimientos con otras administraciones.  - 3. Manejo de aplicaciones informáticas, bases de datos y aplicaciones de expedientes de comercio exterior.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - Comercio - Administración.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 1 (máx: 10,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 2 (máx: 5,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a las de la Función 3 (máx: 5,00 pts.).	

#### **CUERPOS O ESCALAS:**

\* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACIÓN, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT. DE FUNC. ADMIN.REGULADO ART. 12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AÉREO Y METEOROLOGÍA.

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

\* AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:





Núm. 278 Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148944

#### **ANEXO II-A**

#### Solicitud

SOLICITUD de par	ticipación en el co	ncurso con	vocado por el Ministerio	de Economía, Comercio	y Empresa.	
Resolución de fech	a		. de 2024. BOE			
DATOS PERSONA	LES					
NIF						
Apellidos y nor	mbre:					
Domicilio:						
Localidad:			Provincia:		CP:	
Teléfono de co	ntacto (prefijo):					
Correo electrór	nico:					
Organismo de						
Provincia de de	estino actual:					
☐ Autorizo la rea	alización de la con	sulta al Sis	tema de Verificación de	Datos de Residencia (em	npadronamiento) de d	conformidad con lo
establecido en e	el Real Decreto 523	3/2006, de	28 de abril y en el Anex	o V, apartado 3 de la Ord	en PRE/4008/2006	de 27 de diciembre
(BOE de 1 de er	nero de 2007).					
PUESTOS SOLICI	TADOS					
ORDEN DE PREFERENCIA	N.º DE ORDEN EN ANEXOS	ANEXO	LOCALIDAD DEL PUESTO SOLICITADO	NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PUESTO CONDICIONADO
☐ Si no han trar	nscurrido DOS AÑ	OS desde l	a toma de posesión del	último destino se acoge a	a la Base Segunda, a	apartado
SI 🗆 I	, NO 🗆	•	apacidad (BASE Terce	era.2)		
	petición por conv	vivencia fa	umiliar (BASE Tercera.	3) con la del funcionario	con DNI:	
Conciliación de	e la vida personal	, familiar,	laboral (BASE Cuarta.	1.5)		
Destino previo	del cónyuge fund	cionario:	Cuidado	de hijo/a	Cuidado o	de familiar
-	NO □		SI □	NO □		cuidado de hijo/a)
DNI:			Provincia:	ı	SI □ Provincia:	NO 🗆
Localidad:			Localidad:		Localidad:	
			Localidad.		Localidad.	

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Lugar, fecha v firma

Los datos de carácter personal serán tratados por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa e incorporados a la actividad de tratamiento «Provisión de puestos de trabajo», cuya finalidad es la gestión de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. Esta finalidad está basada en el cumplimiento de obligaciones legales por el Ministerio. Los datos pueden ser comunicados a la Administración Pública correspondiente, al Registro Central de Personal, Dirección General de la Función Pública, y publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y la página web de MINECO. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, a través de https://serviciosede.mineco.gob.es/FB/Home.aspx?control=161\_IG o en la dirección de correo electrónico dpd@economia.gob.es.





Núm. 278

Fecha y firma

Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148945

### **ANEXO II-B**

Consentimiento para obtención de datos y consulta de información
D/D. <sup>a</sup>
CONSENTIMIENTO PARA OBTENCION DE DATOS:
Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por la Subdirección General de Recursos Humanos, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión de personal y provisión de puestos de trabajo.
El consentimiento es necesario para el tratamiento de los datos facilitados.
CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE INFORMACION:
Doy mi consentimiento para que la Subdirección General de Recursos Humanos consulte la información relacionada a continuación, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión de personal y provisión de puestos de trabajo.
<ol> <li>Expediente personal.</li> <li>Identidad.</li> <li>Residencia.</li> </ol>
La información sin marca de consentimiento deberá aportarse por el interesado o interesada.





Núm. 278

Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148946

### **ANEXO III**

### Certificado de méritos

Don/Doña:									
Cargo:									
Ministerio u Organismo:									
Certifica que el funcionario abajo indi	cado tiene acreditado los s	siguientes e	extremos:						
1. DATOS DEL FUNCIONARIO									
DNI:	Apellidos y nombi	re:							
Cuerpo o escala:			Grupo/S	ubgru	00:	NRP:			
Grado consolidado (1):		cha consolidación: Orden P.S.:							
Fecha orden:	Fecha boletín ofic		Fecha Ingreso: s, a fecha de						
Antigüedad (basada en trienios):	Años, Meses,	Dias, at	echa de						
Admón. a la que pertenece (2):	Titulaciones (3):								
2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA									
Тіро:	Modalidad:		Fecha:						
3. DESTINO:									
3.1 DESTINO DEFINITIVO									
Denominación del puesto	Unidad de Desti	no	Nivel del puesto	Fecha de toma de posesión			Municipio		
			puesto	ue posesion					
3.2 DESTINO PROVISIONAL									
Denominación del puesto	Unidad de Destino	Nivel puesto	Fecha ton de posesi				Municipio		
		,,,,,,,,,,,							
3.3 TIEMPO DE PERMANENCIA EN	EL NIVEL DESDE EL QU	UE SE CON	ICURSA:	Α	ños,	Meses	s, Días	s.	
4. MÉRITOS:									
4.1 PUESTOS DESEMPEÑADOS EX	KCLUIDO EL DESTINO A	CTUAL							
Denominación del puesto	Unidad Asimilad		C. Directivo N. Puesto			Años Meses Días			
			+ +						
4.0.0110000									
4.2 CURSOS  Denominación del curso		Centr	o que lo impa	rtió	N.º H	oras	Año	Imp/Rec	
4.3 ANTIGÜEDAD: Tiempo de servi	ícios reconocidos								
Admón.	Cuerpo o Esc	cala			Gr/S	b	Años Me	eses Días	
					1			· · ·	
Lo que expido a petición del interesado/a y fecha, BOE						con	vocado por	Resolución de	
			En		, a		de	de 2024.	
OBSERVACIONES AL DORSO S	ı □ NO □				(firma	a v sell	o)		

cve: BOE-A-2024-23979 Verificable en https://www.boe.es

(firma y sello)





Núm. 278 Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148947

Observaciones (4)

Firma y Sello

#### INSTRUCCIONES

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación exigida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:
  - C Administración del Estado.
  - $\mathsf{A}-\mathsf{Auton\'omica}.$
  - L Local.
  - S Seguridad Social.
- (3) Solo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (4) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.





Núm. 278

Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148948

### **ANEXO IV**

### Certificado de méritos específicos

	D./D. <sup>a</sup>	, ε	en cali	idad de	e	 	,
	CERTIFICA que:						
est	D./D.ªtado realizando las siguientes		con	DNI		 ,	ha
	Durante el siguiente periodo:						
	Desde:	Hasta:					
	Lo que expido a petición ncursoBC		C	onvoc			
	En, a	de		de 202	24.		





Núm. 278

Lunes 18 de noviembre de 2024

Sec. II.B. Pág. 148949

### **ANEXO V**

A. Consentimiento para cuidado de hijo e hija.
Mediante este documento don/doña
Datos del menor:
DNI (si tuviera)
Nombre y apellidos
Fecha Lugar de nacimiento
En, de 2024. Firma:
B. Consentimiento para cuidado de familiar.
Mediante este documento don/doña
En, de 2024.
Firma: